

Los Ingenieros, desde el campo, deberán informar sobre sus labores mensualmente á la Comisión Mixta, para su aprobación y á fin de que pueda ésta impedir dilaciones injustificadas.

Tales son los puntos que propongo á Ud. según instrucciones de mi Gobierno; pero sírvase sugerir cualesquiera otros que juzgue apropiados, y sin duda que, como es costumbre entre nosotros, cualquiera que sea la decisión á que se llegue, será en perfecta armonía y buena voluntad y un beneficio real para nuestros Gobiernos.

Tan pronto como convengamos en esta materia, podremos firmar una Acta sobre ella en el primer día en que nos reunamos.

No he recibido contestación á mi telegrama del 31; pero como dije á Ud., el Sr. Zayas (quien salió de la ciudad esta mañana) se reunirá con Mr. Follett llevando ya las instrucciones apropiadas.

Soy de Ud., mi estimado General,
Muy respetuosamente, su obediente servidor,

F. Javier Osorno.

15.—El Gobierno americano ordena á su Ministro en México que pida una respuesta sobre la proposición del Departamento.

Departamento de Estado.

No. 109. Washington, Septiembre 13 de 1897.
Powell Clayton, Esquire,
etc., etc.

Señor:

Adjunto á la presente una copia de la nota dirigida por mi antecesor con fecha 29 de Febrero de 1896 al señor Romero, Ministro de México en los Estados Unidos, acompañándole el proyecto de una Convención enmendatoria que contiene un Artículo formulado de conformidad con las recomendaciones de los Comisionados Internacionales de Límites Fluviales expresadas en su informe colectivo de 15 de Enero de 1895, que tienden al arreglo de las dificultades con que han tropezado al querer aplicar las reglas de las Convenciones de 1884 y 1889 á los numerosos "bancos" aislados que hay á uno y otro lado del río

Grande desde El Paso hasta el mar. Estas dificultades están tan ampliamente expresadas en la nota al Sr. Romero y en el proyecto de Convención que no es necesario repetirlas aquí.

El mismo día el Sr. Romero informó á Mr. Olney que había comunicado el asunto á su Gobierno, y desde entonces el Departamento no ha vuelto á saber nada sobre ello ni por él ni por el Gobierno mexicano.

Siendo impracticable para la Comisión ocuparse de ninguno de los casos de bancos mientras esta cuestión no quede definitivamente resuelta, sírvase Ud. recordar el asunto favorablemente al Sr. Mariscal, preguntándole si su Gobierno ha llegado á una determinación y cuándo podemos esperar su respuesta.

Respetuosamente suyo,

John Sherman.

16.—El Comisionado americano pide al mexicano que procure violentar el arreglo del Tratado.

Telegrama.

Washington, D. C., Septiembre 14 de 1897.

F. Javier Osorno,
Comisionado,
Ciudad de México.

Estoy conforme con modificaciones siempre que el trabajo se divida en no más de dos secciones, lo más iguales posible; si esto merece su aprobación, telegráfeme para obtener la de mi Departamento.

Mi Gobierno sometió proyecto de Tratado al suyo hace más de un año para la eliminación de bancos, tal como lo recomendamos nosotros; pero México nada ha hecho. ¿No podría Ud. ocuparse del asunto y hacer que termine antes de que comencemos los trabajos, á fin de que podamos tratar de los bancos con inteligencia y definitivamente?

Anson Mills,
Comisionado.

17.- El Ministro americano en México, Mr. Clayton, obedece las instrucciones del Departamento.

Legación de los Estados Unidos.

México, Septiembre 22 de 1897.

Al Honorable John Sherman,
Secretario de Estado,
Washington, D. C.

Señor:—

Tengo el honor de informar á Ud. que, siguiendo las instrucciones contenidas en su nota No. 109, de 13 del actual, tuve hoy una entrevista con el señor Mariscal con respecto á la Convención enmendatoria relativa á los numerosos bancos aislados que se encuentran á uno y otro lado del río Grande desde El Paso hasta el mar, y aduje todos los argumentos que me ocurrieron en favor de la Convención. El señor Mariscal cree que el asunto ha sido turnado á los Ingenieros del Departamento. Á petición suya le dirigí una nota, copia de la cual acompaño, que contenía las instrucciones de Ud. y preguntaba si el Gobierno mexicano había tomado una determinación respecto al asunto.

Tengo el honor de ser, señor,
De Ud. obediente servidor,
Powell Clayton.

ANEXO:—

Legación de los Estados Unidos

México, Septiembre 22 de 1897.

Á Su Excelencia Ignacio Mariscal,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:—

Con fecha 29 de Febrero de 1896 Mr. Olney, Secretario de Estado de los Estados Unidos, dirigió una nota al señor Romero, Ministro de México en los Estados Unidos, remitiéndole un proyecto de Convención enmendatoria que contenía un Artículo formulado de conformi-

dad con las recomendaciones de los Comisionados Internacionales de Límites Fluviales expresadas en su informe colectivo de Enero 15 de 1895 y que tienden al arreglo de las dificultades con que han tropezado para la aplicación de las reglas de las Convenciones de 1884 y 1889 á los numerosos bancos aislados que están á ambos lados del río Grande desde El Paso hasta el mar. El mismo día el señor Romero informó á Mr. Olney que había comunicado el asunto á su Gobierno, y desde entonces el Departamento de Estado no ha vuelto á recibir noticia alguna de él ni del Gobierno mexicano relativa al caso. Siendo impracticable para la Comisión ocuparse de las cuestiones de bancos mientras ésta otra no quede definitivamente resuelta, he recibido instrucciones de traer de nuevo el asunto á la atención de Vuestra Excelencia y de preguntar si el Gobierno de México ha llegado ya á una determinación á ese respecto y cuándo podremos esperar su respuesta.

Renuevo, etc.,

Powell Clayton.

18.—El Comisionado Osorno avisa á su colega que el Gobierno de México estudia ya el asunto de los bancos.

Telegrama.

México, Septiembre 30 de 1897.

Al General Anson Mills,
2 Dupont Circle,
Washington, D. C.

Mi Gobierno aprueba el levantamiento, debiendo hacérsele en dos secciones, como usted sugiere. Respecto á Convención propuesta de eliminación de bancos, nuestro Departamento de Relaciones Exteriores no tiene noticia de acción oficial de los Estados Unidos en el sentido de modificar Artículos Convención; pero actualmente está estudiando este asunto.

F. Javier Osorno,
Comisionado

19.—El Gobierno de México necesita, para resolver, un informe más amplio de la Comisión.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, 29 de Septiembre de 1897.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota de Vuestra Excelencia de 22 del que curso, tengo la honra de manifestarle que al recibirse en esta Secretaría, por conducto de la Legación de México en Wáshington, la proposición del Departamento de Estado de los Estados Unidos relativa á la reforma de los Artículos I y II de la Convención de 12 de Noviembre de 1884, se procedió al estudio del asunto con la atención que su importancia merece.

Algunas dificultades, principalmente por falta de datos topográficos del río Bravo, los que se han procurado obtener, han impedido á la Secretaría de mi cargo acordar la resolución definitiva, á pesar de que el Gobierno de México está conforme en hacer al Tratado modificaciones que eviten para lo futuro nuevas dificultades.

Con este fin, el Gobierno de México desearía que para dicha resolución definitiva diesen ambos Gobiernos á sus Comisionados nuevas instrucciones para que, aprovechando los datos seguros y precisos que proporcione el próximo levantamiento del plano del expresado río, desde Rio Grande City hasta la desembocadura, según lo aprobado por ambos Gobiernos, puedan dar un informe más circunstanciado que permita proceder con conocimiento de causa á las reformas expresadas.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

Á Su Excelencia

Powell Clayton,

etc., etc., etc.

20.—Transmite el Ministro americano al Departamento la respuesta del Sr. Mariscal.

Legación de los Estados Unidos.

No. 135.

México, Octubre 1º de 1897.

Al Honorable John Sherman,
Secretario de Estado,
Wáshington, D. C.

Señor:—

Refiriéndome á la nota de Ud. No. 109, de Septiembre 13, y á la mía 117, de Septiembre 22 de 1897, concernientes á ciertos bancos aislados que se encuentran á ambos lados del río Grande y á la propuesta Convención enmendatoria relativa á las dificultades con que han tropezado los Comisionados de Límites Fluviales Internacionales y que surgen de eso, hoy he recibido del Ministro Mariscal la contestación, de que envió á Ud. adjuntas copia y traducción, á la nota que le dirigí con fecha 22 de Septiembre de 1897, en la que manifiesta que la proposición del Departamento de Estado de los Estados Unidos, transmitida por conducto de la Legación mexicana en Wáshington, ha sido sometida á examen con la atención que su importancia demanda. Se refiere á algunas dificultades que han surgido por la falta de datos topográficos, lo cual, dice ha hecho imposible que su Departamento pronuncie una resolución definitiva; pero expresa la buena disposición del Gobierno mexicano para hacer cualesquiera enmiendas al Tratado que eviten dificultades futuras, y el deseo de que, á fin de llegar á semejante decisión definitiva, ambos Gobiernos den nuevas instrucciones á sus Comisionados á efecto de que rindan un informe más detallado con la ayuda del plano que está próximo á concluirse, para que se facilite así la negociación de dichas enmiendas.

Tengo el honor de ser, señor,

De Ud. obediente servidor,

Powell Clayton.

21.—El Gobierno americano propone que el levantamiento del bajo río Bravo se limite en los bancos á simples croquis.

Departamento de Estado.

No. 157.

Wáshington, Octubre 26 de 1897.

Powell Clayton, Esquire,
etc., etc.

Señor:—

Tengo que acusar á Ud. recibo de su nota No. 135, del 1° del corriente, relativa á la propuesta Convención enmendatoria para fijar los límites de ciertos bancos aislados que están á uno y otro lado del río Grande.

El señor Mariscal dice en su nota de Septiembre 29 de 1897 que por falta de datos topográficos su Gobierno no puede adoptar una resolución definitiva sobre el asunto; pero expresa la buena voluntad del Gobierno mexicano para hacer al Tratado de Noviembre 12 de 1884 cualesquiera modificaciones equitativas que tiendan á evitar dificultades, y sugiere que ambos Gobiernos den nuevas instrucciones á sus respectivos Comisionados á efecto de que formulen un informe más circunstanciado.

Se sometió á la consideración del General Anson Mills, Comisionado de este Gobierno, una copia del oficio de usted, y envió aquí otra de su contestación, fechada el 15 del actual, de la que aparece que la Comisión Mixta, en su informe de Enero 15 de 1895, [a] dio ya toda la información detallada que le fue posible proporcionar en esa fecha, incluyendo planos y notas de campo de cuatro bancos típicos distribuidos casi uniformemente á lo largo del río entre Rio Grande City y el Golfo de México, siendo lo suficientemente exacto el trabajo para permitir el establecimiento de los monumentos necesarios alrededor de esos bancos en caso de que no se les eliminara, según lo aconsejó la Comisión Mixta. En ese informe se hizo notar (véanse sus páginas 10, 11 y 12) que había otros 40 ó 45 bancos sin medir y para topografía

[a].—Véanse las páginas 1097 á 1101 de este Apéndice.—[Nota de F. B. Puga.]

fiar los cuales de modo parecido, se consumirían “varios años,” y que si se observa estrictamente el Tratado, esos bancos aumentarían el largo del límite, en la corta distancia en que existen, tal vez en varios cientos de millas, “á un costo para cada Nación de cien á doscientos mil pesos.”

El General Mills prosigue: “Por consiguiente, cuando la Comisión Mixta, en su Acta de 2 de Julio último, pidió autorización de los dos Gobiernos para practicar un levantamiento completo del río desde Rio Grande City hasta el Golfo, lo hizo suponiendo que se haría la eliminación de bancos ó que, en el evento de que no fueran eliminados antes de que comenzara el trabajo, sólo al río mismo se le levantaría en detalle, haciéndose simples croquis de los bancos situados á ambos lados de él, conforme los fuéramos pasando, y esto por dos razones: primera, porque esperábamos seguramente su eliminación; segunda, porque los fondos con que contábamos no justificaban, á nuestro juicio, el dar principio á trabajos tan prolongados y costosos.”

La carta del General Mills contiene la información en detalle á que hace referencia, la cual de seguro fue sometida también directamente á su Gobierno por el Comisionado mexicano. La carta del General Mills al señor Osorno tiene fecha 25 de Junio de 1897, mientras que el Acta está fechada el 30 de Junio de 1897. Á este respecto se hace referencia á mi nota número 109 de Septiembre 13 de 1897, que comprendió la de mi predecesor inmediato de Febrero 29 de 1896 y que expresa los hechos en detalle, tales como entonces se les entendía.

No está claro para este Gobierno, en vista de la anterior exposición de hechos, si por “datos seguros y precisos” el señor Mariscal exige una mensura completa de los bancos, tal quizá que evitara todo gasto ulterior para el establecimiento de los monumentos necesarios si los bancos no fueren eliminados y se observase estrictamente el Tratado existente, ó si prefiere atenerse á los datos que se adquirieran con una mensura detallada del río mismo y simples croquis de los bancos á uno y otro lado, según se entendieron y propusieron estas operaciones en el Acta de la Comisión Mixta de Julio 2 de 1897.

Por tener relación con esto último, adjunto aquí copia de una nota del General Mills, de Octubre 1° de 1897, que contiene la proposición del señor Osorno. En ella manifiesta éste que el punto de más importancia pendiente ante la Comisión Mixta es la mensura del río desde Rio Grande City hasta el Golfo, y agrega: “Me es grato decir que el señor Mariscal está enteramente de acuerdo con nuestro informe en

lo que concierne á la importancia del levantamiento y á la conveniencia de que los Ingenieros comiencen sus labores en la época que ya tenemos decidida." La única diferencia parece ser sobre "que Mr. Follett se haga cargo por completo de la dirección de la mensura."

La contestación telegráfica del General Mills al señor Osorno, fechada el 14 de Septiembre de 1897, dice en parte lo que sigue:—"Estoy conforme con modificaciones, siempre que el trabajo se divida en no más de dos secciones, lo más iguales posible."

Ahora bien, si esta proposición es aceptable al Gobierno de México, el Departamento está dispuesto á autorizar al General Mills para que proceda inmediatamente á hacer el trabajo, de conformidad con lo arreglado y propuesto en la correspondencia cruzada entre él y el Comisionado mexicano y con la nota del General Mills de Octubre 1.º de 1897.

Sin embargo, si la proposición anterior se entiende en el sentido de ser preciso un levantamiento detallado de cada banco, tal que haga posible el establecimiento de los monumentos necesarios alrededor de ellos sin ulterior mensura, en caso de que no sean eliminados, se cree que todo el presente y el próximo invierno se emplearán en los solos trabajos de campo. El costo para cada Gobierno, si se sigue este método, será, además, considerable.

Puede Ud. decir al señor Mariscal que este Gobierno está dispuesto á dar instrucciones al General Mills para que comience desde luego la mensura del río mismo, indicando por croquis adecuados los bancos que estén á uno y otro lado de la línea divisoria. Hacer más que esto, por ahora es imposible, debido á la falta de una dotación de fondos suficiente, y á la dilación que para obtener del Congreso los necesarios inevitablemente sobrevendría en caso de que se exigiera un levantamiento más detallado.

Confío en que esta presentación del asunto se recomendará por sí misma al Gobierno mexicano y en que pronto tendré aviso teleográfico acerca de la decisión de ese Gobierno, á fin de que el General Mills pueda inmediatamente comenzar sus operaciones. Si este proceder es aceptable á México, las enmiendas al Tratado propuestas podrán dejarse pendientes hasta que cada Gobierno esté en posesión de los resultados de esta labor colectiva de la Comisión.

La importancia de este asunto naturalmente requiere que le dé Ud. inmediata consideración y que informe á la mayor brevedad posible á

este Gobierno, como ya lo he indicado con anterioridad, acerca de la determinación de México sobre el particular.

De Ud. respetuosamente,

John Sherman.

ANEXO 1:—

Departamento de Estado.

Comisión Internacional de Límites Fluviales.
Estados Unidos y México.

Tratados de 1884 y 1889.

No. 2 Dupont Circle,

Washington, D. C., Octubre 1.º de 1897

Al Honorable Secretario de Estado,

Washington, D. C.

Señor:—

Tengo el honor de acompañar á la presente una copia de una nota del Comisionado mexicano fechada el 4 de Septiembre, ^(a) en la que me comunica la tramitación que ha dado su Gobierno á las proposiciones de la Comisión Mixta de 30 de Junio último tocante á la mensura completa del río Grande entre Rio Grande City y el Golfo, actualmente en estudio por el Departamento de Ud.

También adjunto copias de mi contestación telegráfica al Comisionado mexicano, fechada el 14 de Septiembre, así como de su respuesta á la misma, por telégrafo, fechada ayer, ^(b) las que creo dan una idea completa del caso, y respetuosamente recomiendo y solicito que se autorice la mensura conforme la propusieron los Comisionados y la aprobó el Gobierno mexicano.

Con respecto á la eliminación de bancos aconsejada en el informe de la Comisión Mixta de 15 de Enero de 1895, parece, por el telegrama del Comisionado mexicano, que hubo alguna mala inteligencia entre ambos Gobiernos que ahora debe remediarse, y me permito observar que es de grandísima importancia que se obtenga alguna decisión sobre esta materia antes de que comencemos la mensura propuesta, tanto más cuanto que hay informes de que el río ha efectuado otro

(a).—Véase página anterior No. 1123. [Nota de F. B. Puga]

(b).—Páginas 1125 y 1126, respectivamente.—[Id. id. id.]

cambio notable precisamente en el punto de partida de ésta (Rio Grande City,) moviéndose para México y hacia la ciudad de Camargo y dejando unos doce mil acres en el lado de Texas, lo que afecta al banco de Camargo, que fue uno de los levantados por la Comisión en 1895 y que están pendientes de decisión formal mientras no haya una determinación de los dos Gobiernos tocante á la eliminación de los bancos de su clase de una interpretación literal del lenguaje de los Tratados existentes. Hasta que se pronuncie esa determinación por los dos Gobiernos, sería muy difícil y embarazoso para la Comisión Mixta tratar inteligente y definitivamente éste y otros casos de bancos análogos.

Suplico, por lo mismo, con todo respeto, que, á ser posible, se decida la materia de la eliminación á la vez que se apruebe la mensura.

Tengo el honor de ser,

Muy respetuosamente, de Ud. obediente servidor,

Anson Mills.

General Brigadier del Ejército de los Estados Unidos (retirado,) Comisionado.

ANEXO 2:—

No. 2 Dupont Circle.

Washington, D. C., Octubre 15 de 1897.

Al Honorable Secretario de Estado,

Washington, D. C.

Señor:—

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de Ud. del 13 del actual, á la que acompañó para mi consideración y respuesta copia de un oficio del Ministro de los Estados Unidos en México en que transcribe la contestación del Gobierno mexicano á la proposición de los Estados Unidos relativa á una Convención enmendatoria que establezca los límites de ciertos bancos aislados que se hallan á uno y otro lado del río Grande.

El Ministro mexicano de Relaciones Exteriores manifiesta que es imposible á su Departamento dar una resolución definitiva sino hasta que, aprovechando los datos seguros y precisos que proporcionen el próximo levantamiento del expresado río desde Rio Grande City hasta su desembocadura, según lo aprobado por ambos Gobiernos, y un informe más detallado, juntamente con el debido estudio de este caso, se pueda

proceder á las reformas expresadas. En contestación me permito explicar que la Comisión Mixta, en su informe de Enero 15 de 1895 impreso posteriormente, dio ya toda la información detallada que le fué posible proporcionar en aquella fecha, incluyendo los planos y las notas de campo de cuatro bancos típicos, casi uniformemente distribuidos á lo largo del río entre Rio Grande City y el Golfo, siendo el trabajo lo suficientemente exacto para permitir establecer los monumentos necesarios alrededor de dichos bancos en caso de que no fueran eliminados como lo sugirió la Comisión Mixta.

En el mismo informe, véanse sus páginas 10, 11 y 12, se expuso que había otros 40 ó 45 bancos sin deslindar y que no podrían ser medidos de una manera análoga sino en "varios años," y que, si se observa estrictamente el Tratado, esos bancos aumentarían la longitud del límite, en la corta distancia en que ellos están, quizá en varios centenares de millas, "á un costo para cada Nación de cien á doscientos mil dólares."

Por consiguiente, cuando la Comisión Mixta pidió en su Acta de 2 de Julio la autorización de los dos Gobiernos para practicar un levantamiento completo del río desde Rio Grande City hasta el Golfo, lo hizo suponiendo que se haría la eliminación de los bancos ó que, en el evento de que no fuesen eliminados antes de que se comenzaran los trabajos, sólo el río mismo sería levantado en detalle, haciéndose simples croquis de los bancos situados á uno y otro lado de él conforme los fuéramos pasando. Esto por dos razones: primera, porque esperábamos seguramente su eliminación; segunda, porque los fondos que contábamos no justificaban, á juicio nuestro, el dar principio á trabajos tan prolongados y costosos.

No veo claro por la exposición del Ministro mexicano de Relaciones Exteriores si por "datos seguros y precisos" exige una mensura completa de los bancos, tal, quizá, que evite todo gasto ulterior en el establecimiento de los monumentos necesarios si los bancos no fueren eliminados y se observase estrictamente el Tratado existente, ó si espera atenerse á los datos que se adquieran con una mensura detallada del río mismo y simples croquis de los bancos á uno y otro lado, como se entendió y propuso en el Acta de la Comisión Mixta de Julio 2 de 1897 á que antes se hizo alusión.

Si es lo último y se me autoriza para proceder con los trabajos desde luego, según fueron arreglados y propuestos en la correspondencia cruzada entre el Comisionado mexicano y yo que transmití á Ud. con

mi carta del 1° del corriente pidiéndole que autorizara la mensura tal como se proponía allí, tengo actualmente suficientes fondos disponibles para terminar el trabajo, salvo, quizá, los planos finales ó más acabados, que apenas si serán necesarios en la información que se desea para "que se pueda proceder á las reformas".

En consecuencia, respetuosamente pido autorización para emprender el levantamiento en conformidad con esto, y solicito se destinen \$25,000.00 para hacer los gastos de la Comisión durante el año fiscal que comenzará el día 1° del entrante Julio.

Sin embargo, si debe entenderse lo primero, es decir, que sea precisa una mensura detallada de cada banco, tal que permita el establecimiento de los monumentos necesarios alrededor de ellos sin levantamiento ulterior, en caso de que no sean eliminados, se necesitará de todo este invierno y tal vez el siguiente para hacer el trabajo de campo, lo que costará á cada Gobierno, si se le hace por secciones alternadas como se propuso, probablemente \$75,000.00. Si se autoriza esto—lo cual recomiendo solamente en el caso de que México no apruebe el primer método aconsejado—respetuosamente solicito se destine una partida de \$25,000.00 para deficiencias en este año y una ordinaria de \$50,000.00 para el año fiscal que comenzará el 1° de Julio próximo.

Tengo el honor de ser,

Muy respetuosamente, de Ud obediante servidor,

Anson Mills,

General-Brigadier del Ejército de
los Estados Unidos, en retiro,
Comisionado de Límites.

22.—El Ministro Clayton transmite al Sr. Mariscal la propuesta anterior.

Legación de los Estados Unidos.

México, Noviembre 3 de 1897.

A Su Excelencia Ignacio Mariscal,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:—

Habiendo transmitido al Departamento de Estado de los Estados Unidos con fecha 1° de Octubre de 1897 una copia de la nota de Ud. de Septiembre 27 de 1897 concerniente á la propuesta Convención enmendatoria para el establecimiento de los límites de ciertos bancos aislados que se encuentran á uno y otro lado del río Grande, ahora acabo de recibir instrucciones del expresado Departamento ordenándome que nuevamente llame el asunto á la atención de Ud., con el fin de que se tenga un conocimiento más explícito de sus deseos.

Dice Ud. en su precitada nota que por falta de datos topográficos su Gobierno no puede llegar á una conclusión definitiva en esta materia, y expresa la buena disposición del Gobierno mexicano para hacer al Tratado de Noviembre 12 de 1884 cualesquiera modificaciones equitativas que tiendan á evitar dificultades, proponiendo que ambos Gobiernos den nuevas instrucciones á sus respectivos Comisionados en el sentido de que formulen un informe más detallado.

Me dice el Departamento de Estado que se sometió al estudio del General Anson Mills, Comisionado del Gobierno de los Estados Unidos, una copia de la nota de Ud., y tengo á la vista la de su respuesta, por la que parece que la Comisión Mixta, en su informe de Enero 15 de 1895, proporcionó ya toda la información detallada que le fue posible dar en aquella época, incluyéndolo los planos y las notas de campo de cuatro bancos típicos casi uniformemente distribuidos á lo largo del río entre Río Grande City y el Golfo de México y siendo el trabajo lo bastante exacto para permitir el establecimiento de los monumentos necesarios alrededor de estos bancos en caso de que no se les eliminara como lo sugirió la Comisión Mixta. En ese informe se hacía notar